

ECHO DE ALICANTE

PERIÓDICO LIBERAL.

NÚM. 357

Martes 1.º Junio 1869.

AÑO IV.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Alicante: un mes 7 rs., un trimestre 20.—Fuera de la capital 23 rs. trimestre.—En el extranjero, un mes 14 rs. un trimestre 40.—Números sueltos 4 cuartos.
Se suscribe en la imprenta de este periódico, plaza del Progreso, 8, y en la redaccion Victoria 2. En París C. A. Savodra, rue de Talbott 55.

ANUNCIOS.—A precios convencionales.—A los suscritores se les hace una rebaja de 30 por 100.—Pago anticipado.
COMUNICADOS.—A precios convencionales.
Los comunicados ó escritos de cualquiera especie que se remitan a la redaccion no se devuelven aun cuando no se publiquen.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESENCIA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE MARTOS.
Estracto de la sesion celebrada el día 24 de Mayo de 1869.

Se habrio de nuevo á las nueve y cuarto. Continúa la discusion pendiente sobre el artículo 95 del proyecto de Constitucion.

El Sr. Vicepresidente (Martos); El Sr. Figueras tiene la palabra en contra.

El Sr. Figueras: Entro con desaliento á debatir esta cuestion, porque cuando á la comision ya la mayoría no la han convencido la elocuente y fácil palabra de mi amigo el Sr. Serrallera, puede decirse ya que la cuestion está prejuzgada. Sin embargo, un deber de conciencia me obliga á examinar el artículo de la comision comparando el primitivo con el que ha redactado despues. Porque decía el Sr. Olózaga al defender el artículo 94 que la comision tenía una gran flexibilidad, que á la menor indicacion que se hacia, se mejoraba lo propuesto, lo aceptaba, pero que luego venia otra y otra exigencia. Yo tengo que hacer notar que las exigencias han sido de dos géneros: unas para ir mas allá, y otras para ir mas atrás; las primeras inflexiblemente eran rechazadas; las segundas eran aceptadas hasta con fruicion. De esto hay varios ejemplos.

El art. 95 primitivo estaba redactado de manera que, si no nos satisfacía completamente, hasta cierto punto era mas aceptable. Se hicieron observaciones para que se le diera mayor latitud, y ahora está peor que antes; hay cierta debilidad metafísica para esto de hacer lo contrario de lo que piden las diputadas.

Para que se convenza el Congreso, voy á leer los dos artículos. El art. 95 primitivo decía: «Ningun magistrado ó juez podrá ser suspendido ni depuesto de su empleo sino por real decreto, que se dictará previa audiencia del Consejo de Estado.

Si el rey no se conformase con la consulta de este cuerpo, someterá el juez ó magistrado al tribunal competente.» De suerte que el Gobierno estaba siempre obligado á pasar por lo que dijera el Consejo de Estado ó el Tribunal de Justicia.

Pues bien; se ha redactado el artículo en sentido más liberal, más restrictivo para el poder, y vá á ver el Congreso lo que es esta restriccion. Dice el nuevo artículo: «Los magistrados y jueces no podrán ser depuestos sino por sentencia ejecutoria ó por real decreto acordado en Consejo de ministros, previo informe del Consejo de Estado, y al tenor de lo que se disponga en la mencionada ley orgánica.

El adelanto consiste en que en el otro artículo no se hablaba de sentencia ejecutoria, pero en cambio ahora podrá el rey prescindir del informe del Consejo de Estado, y en vez de que antes tenía que pasar por lo que dijere el Consejo ó el tribunal.

Pero no es esto solo lo que me ha movido á pedir la palabra. En toda sociedad bien constituida la inamovilidad del juez ó del magistrado, es indispensable; pero si en alguna ocasion ó lugar puede ser más necesaria que en otro, lo es despues de esta Constitucion.

En esta Constitucion se exigen grandes responsabilidades á los magistrados; y aquí pregunto yo á la comision: ¿cree ésta que la inamovilidad no es término correlativo de la responsabilidad? El Sr. Silvela decía que se había consignado la inamovilidad en todas las Constituciones; pero que la fuerza estaba demasiado alta, y ahora baja, y mi amigo el Sr. Serrallera le decía: «Tan baja que se puede saltar; y yo digo que se puede pisar; porque al menos ántes, cuando no se respetaba la inamovilidad, había motivo para interpelar en los Cuerpos colegisladores, y aunque nada se consiguiera, se iba formando la opinion contraria á aquellos gobiernos. Ahora se nos dirá que se ha consultado al Consejo de Estado; pero como el poder no queda obligado á pasar por el informe de este Cuerpo, nada habremos ganado.

En fin, señores, yo no pido que se modifique el artículo en el sentido de la enmienda del señor Serrallera; yo pido que se modifique en un solo punto, que en vez de decirse «los magistrados y jueces no podrán ser depuestos sino por sentencia ejecutoria ó por real decreto acordado en Consejo de ministros, previo informe del Consejo de Estado,» se diga «previo informe y conformidad del Tribunal Supremo de Justicia.» Enhorabuena que no se quiera que el cuerpo judicial se renueve por la iniciativa de los mismos magistrados, pero al menos que sea oido el Tribunal Supremo cuando se trate de la separacion ó traslacion de un juez ó magistrado, en lugar de pedir informe á un cuerpo extraño, que además tiene carácter político.

Yo someto estas breves observaciones á la imparcialidad de la comision, y espero que admita la modificacion que he propuesto.

El Sr. Vicepresidente (Cantero): El señor Silvela, como de la comision, tiene la palabra.

El Sr. Silvela: Señores diputados: la comision ha escuchado con sumo gusto las observaciones que el Sr. Figueras ha presentado con la habilidad que á S. S. le distingue.

Empezó S. S., y en esto estamos conformes,

por reconocer que la cuestion está prejuzgada, por estar ya votado el artículo anterior, y sobre todo, por haber sido desechada la enmienda del señor Serrallera; y siendo esto así, poco tendré yo que hacer para que las Cortes confirmen el fallo dictado ya esta tarde.

Desde luego señores, la comision ha procurado en todo el proyecto huir de las declaraciones doctóricas, que siempre son estériles; por eso no ha dicho terminantemente: «el domicilio es inviolable; la magistratura es inamovible;» lo que ha procurado es que prácticamente una y otra cosa sean verdad.

En el art. 95 primitivo faltaba una garantia importantísima en favor de la inamovilidad, y habiéndosele hecho notar algunos señores diputados, ha reformado el artículo, diciendo: «Los magistrados y jueces no podrán ser depuestos sino por sentencia ejecutoria ó por real decreto, etc.» Hemos puesto la garantia de la *sentencia ejecutoria*, y esto le parece al Sr. Figueras que es peor. ¿No está así más segura la inamovilidad judicial? Para daponer á un juez será preciso que haya sentencia ejecutoria; pero como puede haber casos en que no se pueda acusar á un juez de haber cometido delito pero si ha hecho cosa por la que no pueda continuar en el puesto que ocupa, para eso se dice despues que habrá de oirseal Consejo de Estado.

Puesto á votacion el artículo, y habiéndose pedido que fuera nominal, así se verificó, resultando aprobado por 106 votos contra 72.

Leído el 96, decía así: «No se dará posesion á ningun juez ó magistrado cuyo nombramiento no haya sido declarado conforme á las leyes por el Consejo de Estado.»

Sin más debate se aprobó el artículo.

Leyóse el 97, que decía así: «Los ascensos y traslaciones en la carrera judicial se harán á consulta del Consejo de Estado.»

El Sr. Llano y Pons: Hay una enmienda, que dice así:

«No se dará posesion á ningun juez ó magistrado cuyo nombramiento no haya sido declarado conforme á las leyes por el Tribunal Supremo, á consulta del cual se harán tambien las traslaciones en la carrera judicial y los ascensos.»

No hallándose presente ninguno de sus autores, se preguntó á las Cortes si se tomaba en consideracion, y el acuerdo fué negativo.

Sin más debate se aprobó el artículo.

Leyóse el 98 en estos términos:

«Los jueces son responsables personalmente de toda infraccion de ley que cometan.

Todo español podrá entablar accion pública contra los jueces ó magistrados por los delitos que cometieren en el ejercicio de su cargo.»

Igualmente se leyó una enmienda, que decía así:

«Los jueces son responsables personal y pecuniariamente de toda infraccion de ley que cometan.»

El Sr. Bueno: Nuestro objeto no es hacer oposicion al artículo, sino obtener una explicacion de la comision. El adverbio personalmente que se emplea pudiera hacer creer que los funcionarios del orden judicial sólo son responsables en las infracciones de ley que cometan con su persona, y no por indemnizacion de daños y perjuicios y pecuniariamente.

El Sr. Montero Rios: La comision no puede admitir la enmienda del Sr. Bueno. La responsabilidad de los funcionarios del orden judicial no habrá necesidad de exigirla explícitamente, pues todo deber lleva consigo la responsabilidad de su cumplimiento. Por lo demás, el deseo del Sr. Bueno está satisfecho, pues segun el artículo, aun cuando sólo salve de responsabilidad personal ó criminal, ésta, con arreglo al Código penal, trae unida la pecuniaria. Es decir, que la enmienda nada añade al artículo, y por eso la comision no la admite.

Sin más debate se desechó la enmienda.

Abierta discusion sobre el artículo dijo:

El Sr. Calderon Collantes: Este artículo es muy importante. Segun el Código penal, los jueces son responsables de toda infraccion de ley á sabiendas, pero no en otra circunstancia. Ahora bien; como aquí se ha suprimido esta palabra, la responsabilidad alcanza á todos los casos de infraccion, aunque no sea como exige el Código para imponer castigo, y entonces resulta una cosa que debo hacer presente á la Cámara.

El Tribunal Supremo entiende los recursos de casacion, que únicamente pueden versar por haberse faltado en el fondo á la forma de una ley, pues al casar las sentencias, el tribunal habría de declarar siempre responsable al juez que dió la sentencia, toda vez que cualquiera infraccion legal le hace incurrir en penalidad, segun el artículo. ¿Y qué sucedería? Que el tribunal, por no imponer pena en los casos en que la infraccion no aparezca ser por mala fé, se abstendría de casar, dejará de casar sentencias que quizá sean injustas.

Esta de seguro será la consecuencia de lo que se establece de una manera tan absoluta. Yo creo que podría decirse que los jueces son responsables personalmente de las infracciones que cometan en sus fallos con arreglo á la ley de responsabilidad judicial.

El Sr. Olózaga: La comision agradece á su señoría los elogios que ha hecho de sus individuos, y reconociendo la competencia del señor Calderon Collantes, no puede menos de decirle que, no pudiendo existir delito sin intencion manifiesta de cometerlo, las infracciones á que S. S. se refiere no pueden ser penadas de la manera que S. S. supone.

El Sr. Calderon Collantes: Yo doy gracias á la comision; pero quisiera que se quitara la palabra *toda*, porque, si así se pone, ya no cabe correjirla en la ley orgánica de tribunales.

Leído de nuevo el artículo y puesto á votacion fué aprobado.

Se leyó el 99, que decía:

«Art. 99. La organizacion y atributos de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, se regularán por las respectivas leyes.»

Estas leyes se formarán en conformidad de los principios siguientes:

1.º Gobierno y direccion de los intereses pecuniarios de la provincia ó del pueblo por las respectivas corporaciones.

2.º Publicacion de las sesiones de unos y otros cuerpos, dentro de los límites señalados por la ley.

3.º Publicacion de los presupuestos, cuentas y acuerdos importantes de los mismos.

4.º Intervencion del Poder ejecutivo, y en su caso del Poder legislativo, para impedir que los mismos cuerpos se estralimiten de sus atribuciones en perjuicio del interés general.

5.º Determinacion de sus facultades en materia de impuestos, á fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposicion con el sistema tributario del Estado.»

El Sr. Balaguer: Me voy, señores, en la dura precision de oponerme al párrafo 4.º del artículo 99. Si este párrafo se aprueba, se abren de par en par las puertas de la arbitrariedad. Un poder arbitrario podrá matar la vida de la provincia, que es la vida de España, y hoy la vida de la Revolucion.

La Revolucion, señores, se ha hecho con varios móviles; pero uno de ellos, acaso de los más principales, ha sido la necesidad de descentralizar. España no puede ser fuerte y respetada sin la descentralizacion: estos gritos de República federal han encontrado eco en muchas provincias porque se ha creído que la federacion podía entenderse como descentralizacion, y es necesario que este deseo del país no se eche en olvido. El párrafo 4.º de este artículo, dando intervencion al poder central en la provincia y en el Municipio, abre, en mi concepto, la puerta á la arbitrariedad, y yo creo que debia, ó suprimirse, ó sustituir la palabra *intencion* á la de *intervencion*.

El señor Romero Giron: La comision ha oido con gusto al Sr. Balaguer; pero como no es posible aislar los intereses municipales y provinciales de los generales del Estado, es necesario que el Gobierno central atienda á que no se queden sin cubrir varios gastos que se relacionan con el interés general del país. He aquí por qué razon la comision ha puesto ese párrafo 4.º

El señor Balaguer: Por lo mismo que dice el señor Romero Giron, es por lo que debe ponerse *inspeccion en vez de intervencion*.

El señor Romero Giron: No pueda hacerse eso, porque ya seria limitar demasiado lo que había de hacer el estado en los casos á que yo me refiero.

El señor Rodriguez Seoane: Tengo que hacer algunas observaciones á este artículo.

Las diputaciones provinciales y los Ayuntamientos no se deben mirar con indiferencia, y creo que no es perdido el tiempo que empleen en discutir lo que á ellos se refiere.

El señor Balaguer ha impugnado el párrafo cuarto, y á mí no me satisfacen las explicaciones del Sr. Romero Giron. Cuando hay tanta tendencia en el Poder ejecutivo á inmiscuirse en los asuntos de las provincias, yo creo que este párrafo es altamente inconveniente, pues que es necesario mantener el espíritu descentralizador que tanto entusiasmo ha producido en el país, y en ese párrafo se le mata precisamente.

Con la ley actual, las Diputaciones no tienen la autonomia que necesitan, y es menester darles más: se las obliga á mantener ciertos funcionarios, y no se las dá, sin embargo, el derecho de nombrarlos, y esto no puede ser agradable; pero esas aspiraciones no están conformes con el espíritu descentralizador de la época.

Pero hay un párrafo que dice: (Leyó.)

Yo creo, señores, que se debía dejar en este punto á los Ayuntamientos y Diputaciones libertad para fijar los impuestos que tengan por conveniente, porque ni esto tiene nada que ver con los impuestos generales, ni nadie puede conocer mejor que ellos las necesidades de la provincia ó el Municipio que representan. Seria, por lo tanto, muy conveniente dejarles completa su autonomia en estas materias.

El señor Romero Giron: Las primeras observaciones del Sr. Rodriguez Seoane no versan sobre el artículo, sino sobre la ley interna de Diputaciones, que la comision no tiene aquí necesidad de defender. No tengo, pues, nada que decir de ellas.

Respecto á lo del párrafo 5.º, no es posible dejar á las Diputaciones que establezcan los impuestos que gusten, porque éstos ejercen una gran

influencia en la riqueza, y el Estado no puede dejar que ésta se perjudique ni que se establezcan impuestos en contraposicion con lo hecho por la Revolucion ó con lo que haga el Gobierno. La riqueza del Ayuntamiento está intimamente ligada con la del Estado, y basta para que haya esa descentralizacion que los pueblos manden aquí sus representantes todos los años á votar los impuestos generales.

El Sr. Eraso: Voy sólo á hacer una observacion. Yo encuentro que al fijar las bases de las leyes orgánicas municipal y provincial no se debía dar intervencion ninguna al Poder legislativo, puesto que una vez hecha la ley no se necesita ya intervencion de este poder.

El Sr. Romero Giron: La comision ha creído que puede haber un choque entre el Municipio ó la provincia y los intereses generales del Estado; y si este caso no está previsto en la ley, es claro que habrá que hacer una nueva, y que, por lo tanto, cabe la intervencion del Poder legislativo.

Leído en seguida el artículo, fué aprobado.

Se leyó el art. 100, que decía:

«Art. 100. El Gobierno presentará todos los años á las Cortes los presupuestos de gastos y de ingresos, espresando las alteraciones que haya hecho en los del año anterior.»

Cuando las Cortes se reúnan en 1.º de febrero, los presupuestos habrán de presentarse al Congreso dentro de los diez dias inmediatos á su reunion.

El Gobierno presentará igualmente con los presupuestos la liquidacion del último ejercicio con arreglo á las leyes.»

Se leyó la siguiente

Enmienda del señor Bañon.

«El Gobierno presentará todos los años, dentro de los diez dias inmediatos á la reunion de las Cortes, los presupuestos de gastos é ingresos para el siguiente, espresando las alteraciones que haya hecho en los anteriores.»

En su apoyo dijo:

El Sr. Bañon: Señores: yo deseo tanto como la Cámara que la Constitucion se vote cuanto antes; pero no puedo menos de decir algunas palabras sobre el art. 100. Segun el artículo, el Gobierno no tiene obligacion de presentar los presupuestos á los diez dias de abiertas las Cortes, sino cuando éstas se reúnan en 1.º de febrero; cuando se reúnan en otro mes, no hay necesidad de presentarlos, ó por lo menos, no está claro que la haya segun el artículo que nos presenta la comision.

La presentacion de los presupuestos y su discusion ha sido una de las cosas que menos se han hecho; es preciso, pues, cerrar la puerta á la arbitrariedad, y para ello dar gran precision á este artículo, á fin de que no continúe el abuso que hasta hora hemos tenido que lamentar, de que no se ha hecho más que pedir autorizacion para hacer la cobranza de los presupuestos, en vez de discutirlos con la calma debida.

Las consecuencias de este sistema para la Hacienda, todos las hemos visto. Es menester, pues, que el artículo se redacte muy claro y muy explícito, y por lo tanto, sin que yo pida que se acepte la enmienda, lo que deseo es que se consigne que los presupuestos vengán aquí con el tiempo bastante para que se pueda examinar con la atencion que merecen.

El Sr. Moret: Señores: esa enmienda tiene un objeto plausible; pero la comision cree haber conseguido este mismo objeto en su artículo, que por cierto no constaba en las anteriores Constituciones. Segun nuestro criterio, el gobierno debe abrir las Cortes á lo sumo en 1.º de febrero; pues aun en ese caso es necesario que se presenten los presupuestos á los diez dias de reunidas. En todos los casos, pues, segun el artículo, habrá que presentar los presupuestos en esa fecha, y por lo tanto, no hay necesidad de admitir la enmienda.

Se leyó el artículo nuevamente, y fué aprobado.

Suspendida la discusion, se leyó por el mismo Sr. secretario, y pasó á la comision, una enmienda al proyecto constitucional.

El Sr. Presidente: Orden del dia para mañana: Actas de Castuera, y la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.
Eran las doce y cuarto.

ALICANTE 1.º DE JUNIO DE 1869.

SECCION EDITORIAL

LO QUE PIENSAN LOS REPUBLICANOS

Cuál es la conducta que debe observar el partido republicano despues de votada la monarquía como forma de gobierno? A esta pregunta contesta un periódico de esta Capital diciendo que por doloroso que le sea confesarlo, el partido republicano no tiene otro recurso que el de apelar á la

uerza para llegar á la realizacion de sus principios si bien aconseja á sus correligionarios que, hoy por hoy, observen la mayor prudencia, pues un acto precipitado contribuiría á disminuir sus huestes, sirviendo únicamente á la causa de la reaccion. Mientras tengamos los derechos individuales, añade, no conviene esponernos á una lucha en la cual podria no haber la mejor parte á los republicanos.

Estamos enteramente conformes con las apreciaciones de nuestro colega en cuanto á que su conducta revolucionaria solo interesaría en último resultado á los constantes enemigos de la libertad; pero no podemos menos de censurar con todas las fuerzas de nuestra alma que un periódico republicano, y por consiguiente, liberal, confiese de una manera tan esplicita que solo por la revolucion puede llegar al triunfo práctico de su sistema de gobierno.

Un estravío lamentable, hijo sin duda de la pasion de partido, le ha hecho olvidar á nuestro colega el respeto que debe á la soberanía nacional, á la soberanía del pueblo, origen legítimo de todos los poderes. Nuestro colega ha olvidado muy pronto que la nacion, por medio de sus legítimos representantes, ha acordado establecer en nuestro país la forma monárquica, y oponerse por medio de la fuerza á la voluntad del país, que es en donde reside la verdadera soberanía, es un acto que sienta muy mal en un partido que hace gala de profesar con toda su pureza los principios liberales. Además, con qué derecho quereis apelar al recurso extremo de la fuerza para hacer triunfar vuestras doctrinas? Con qué derecho intentais oponeros á la soberanía de la nacion? Sois liberales? Pues acatadla, respetad sus acuerdos, como nosotros hubiéramos acatado la forma republicana, si tal hubiera sido la voluntad de la mayoría de los españoles.

Os oponéis á los deseos del país? Quereis imponeros á la mayoría de los ciudadanos? Pues en ese caso renunciad desde hoy al dictado de liberales y confesad de una vez que no profesais el principio de la soberanía del pueblo. Llegais á figuraros que la mayoría del país la constituyen los republicanos? Pues, probádnoslo; y tened la bondad de explicarnos al mismo tiempo por qué procedimiento mágico la mayoría de los representantes del país no ha sido republicana. Nos direis tal vez que la influencia que ejerce todo gobierno constituido ha falseado la voluntad de la mayoría de los ciudadanos; á lo cual contestaremos, que si esto es cierto, venis en último término á suponer que existe un gran número de republicanos, poco consecuentes con las doctrinas que profesan, cuando tan fácilmente se dejan llevar de las influencias oficiales, dado caso que estas hayan existido en las elecciones verificadas por sufragio universal.

No nos cansaremos de repetirlo: la mision del partido republicano debe circunscribirse á la propaganda pacífica de sus doctrinas; si estas son buenas, si son aplicables al estado moral é intelectual en que se halla el país, aumentará el número de sus partidarios. Pero si apela á la fuerza para hacer triunfar sus principios, entonces debe borrar de su credo político el dogma de la soberanía nacional, pues francamente se declararía su mas encarnizado enemigo.

El infatigable ministro de Fomento señor Ruiz Zorrilla, ha publicado un importante decreto por el que se dispone que todos los empleados administrativos del ramo de instruccion pública sean nombrados por los claustros universitarios, dictando al mismo tiempo las garantías necesarias para que ninguno pueda ser separado sin un justo motivo por faltas en el servicio.

Dos son, en nuestro entender, los objetos principales del decreto; alejar del ministerio esa nube de pretendientes, que imposibilitan la pronta resolucion de asuntos de interés general y evitar los desaciertos que pueden cometerse en la eleccion de personas, por no poder apreciar bien las condiciones de las que se solicitan.

En vista de esto, no podemos menos de enviar nuestra mas cordial enhorabuena al Sr. Ruiz Zorrilla, que es sin disputa el ministro que mas ha comprendido las aspiraciones de la resolucion.

Por lo que pueda interesar á nuestro comercio, decimos que el ministro plenipotenciario de España en Tánger participa al ministro de Estado, que el 13 del actual le habia anunciado el ministro de Negocios extranjeros del sultan, que S. M. Sieriffina ha permitido por un año la exportacion de los granos llamados *catani*, esto es, maiz, garbanzos, habas y demás hortalizas.

Un colega de Madrid dice que se indica al Sr. Echegaray para una de las carteras en la proxima modificacion ministerial. Mucho celebraremos que fuese cierto.

Leemos en el *Imparcial*:
 «Una turba de perdidos, que se estaban muy guardados en Sevilla mientras conservaba el mando de la provincia el último gobernador, salieron ayer *valientemente* á la calle á darle una concerrada. Esto produjo alguna escitacion, pero la autoridad hizo barrer la calle ocupada por la turba, que quedó limpia sin necesidad de hacer uso de la fuerza armada.

Hay en este incidente una cosa singular: los diarios franceses llegados ayer de Madrid dan cuenta de estos desórdenes ocurridos ayer en Sevilla. Verdad es que nadie es profeta en su patria, y menester ha sido que los moderados hayan pasado la frontera para profetizar los motines.»

Por creer que interesará á nuestros marinos, trasladamos á continuacion las últimas noticias que dá la direccion de Hidrografia sobre los faros nuevamente establecidos.

Dice así:
 La luz blanca giratoria de Korsó, á la entrada del canal Sandó, que conduce á Estokolmo, se sustituirá por una *fija blanca* con destellos. Aparato dióptrico de cuarto orden.
 Durante el cambio de esta luz segñirá iluminado la luz giratoria como actualmente.

Esta luz se colocará en un faro que se está construyendo en Hanó, al S. de Carlshamn.
 La luz será *fija blanca* con cortos destellos rojos.
 Latitud 56° 0' 30" N.; longitud 21° 2' 25" E. de San Fernando.
 Se halla situada en la parte mas elevada de la isla.
 Aparato dióptrico de cuarto orden.

El Gobierno austriaco notifica que dentro de poco tiempo se colocará un buque-faro sobre Grado, cerca de puerto Primero, golfo de Trieste.
 La luz será *fija blanca* con destellos rojos cada dos minutos, á menos que el movimiento del buque haga variar la duracion de este intervalo.
 Alcance de la luz blanca en el estado ordinario de la atmósfera 10 millas y de la roja 8.
 Latitud 45° 40' N.; longitud 19° 35' 25" E. de San Fernando.
 Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 9 metros.
 Aparato dióptrico de cuarto orden. El buque estará fondeado en 9-2 metros de agua; no tendrá palos, y la luz se exhibirá en una torre octagonal de hierro, situada en su centro; y tanto esta como el buque estarán pintados de blanco. Se avisará la fecha en que empiece á alumbrar.

El Gobierno austriaco notifica que dentro de poco tiempo se colocará un buque-faro sobre Grado, cerca de puerto Primero, golfo de Trieste.
 La luz será *fija blanca* con destellos rojos cada dos minutos, á menos que el movimiento del buque haga variar la duracion de este intervalo.
 Alcance de la luz blanca en el estado ordinario de la atmósfera 10 millas y de la roja 8.
 Latitud 45° 40' N.; longitud 19° 35' 25" E. de San Fernando.
 Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 9 metros.
 Aparato dióptrico de cuarto orden. El buque estará fondeado en 9-2 metros de agua; no tendrá palos, y la luz se exhibirá en una torre octagonal de hierro, situada en su centro; y tanto esta como el buque estarán pintados de blanco. Se avisará la fecha en que empiece á alumbrar.

La sociedad de navegacion del Clyde notifica que desde 1.º de febrero de 1869 se ha encendido un nuevo faro en el muelle de Donald, entre los embarcaderos de Bowling y Erakine, en la costa N. del mencionado rio.
 La luz es *roja y blanca*, cuyos colores se manifiestan alternativa ente, y se halla elevada 7,2 metros sobre el nivel de la pleamar de sizigias. Su objeto es indicar el codillo del canal.

Se ha recibido aviso de que la luz en la isla Fort, á la entrada del puerto de Derby, la isla de Man, se exhibe tan solo durante la estacion de la pesca, ó sea desde el 12 de Agosto al 10 de octubre.

Se ha recibido aviso de haberse colocado una luz roja en la cabeza del muelle de Clevedon, que se eleva 8'2 metros sobre el nivel de la pleamar, quedando bajo las marcaciones siguientes:
 El faro de New-port al N. 30° O.; distancia 7'5 millas.
 El buque-faro English y Welsh Grounds al E. 89° O.; distancia 3'7 millas.
 La farola de Flatholm al S. 68° O.; distancia 10'2 millas.

La direccion de los Dochs de Liverpool notifica que desde 1.º de junio próximo se exhibiran dos luces blancas en el buque faro de Crosby, como adición á la única blanca que existe en la actualidad.
 La luz principal quedará como ahora en el tope del palo mayor, y las nuevas estarán situadas una á proa y otra á popa del buque, ambas elevadas 2'7 metros sobre la cubierta.
 Viéndose el buque de través aparecerán tres luces en forma de triángulo; pero visto por las cabezas se verán solamente dos. Las luces adicionales no serán visibles sino dentro de los canales, con objeto de que, despues de rebasar el

buque-faro de Formby, y haciendo rumbo hácia el canal Crosby, se distinga fácilmente la luz flotante de Crosby de la que se halla en la costa con el mismo nombre.
 Todos los rumbos son verdaderos.—Variacion 24° 45' NO. en 1869.

El gobierno sueco notifica los nuevos faros y cambios siguientes:
 Desde 1.º de setiembre próximo alumbrará una nueva luz en la isla de Simpnas-Klubb ó Skamakarea, canal de Norrland, que conduce á Estokolmo.
 La luz será *fija, blanca*.
 Latitud 59° 53' 42" N., longitud 25° 17' 34" E. de San Fernando.
 Se colocará sobre el tejado de una caseta, en el sitio que ocupa actualmente la valiza.

La luz *blanca* de Naskubben sobre Björkö, canal Norrland, se cambiará en *roja*.

SECCION DE NOTICIAS.
 INTERIOR.
 Ya no se celebrarán sesiones de noche hasta que no empiece la discusion de los presupuestos.

—En Barcelona no ha asistido el ayuntamiento á la procesion del Córpus.
 —Ha sido nombrado director general de artillería el teniente general D. Antonio Ros de Olano, marqués de Guad-el-Gelú.
 —Se ha dispuesto que durante la enfermedad de D. Victor Sanchez de Toledo, ordenador general de pagos del ministerio de la Gobernacion, se encargue de dicha ordenacion el jefe de seccion del mismo D. Feliciano Ramirez de Atellano.

—Anuncia *La Razon* que en la noche del lunes fueron presos en Tortosa el coronel y varios oficiales y sargentos del batallon que guarda aquella plaza, por el gobernador militar de la misma, á consecuencia de una conspiracion isabelina.
 —Por circular de 22 del actual se dispensa el pago del segundo plazo de matricula en el presente año académico á los alumnos de los colegios de segunda enseñanza que se hallen incluidos en las listas de matricula presentadas en tiempo hábil en respectivo instituto.

Los inserto, como pertenecientes al hoy suprimido primer período de la segunda enseñanza, solo abonarán media matricula.
 Los que perteneciendo á los citados colegios no figuren en las referidas listas deben considerarse como alumnos libres, y están, por lo tanto, obligados á satisfacer toda la matricula.
 —Dicen de Badajoz que un municipal quiso hacer fuego con el revolver contra una jóven con quien tenia relaciones; la infeliz mujer se arrojó desde el balcon á la calle con el fin de salvar la vida, quedando en muy mal estado: instantáneamente se presentaron varios Voluntarios de la libertad, el señor alcalde primero y algunos guardias municipales, conduciéndolo á la cárcel donde se le sigue la sumaria.

—El marqués de Novaliches, que ha vuelto de los baños experimentando un notable alivio, parece que sufrirá una nueva operacion quirúrgica, con la cual, y con la repetición de los baños, se tiene por segura su completa curacion.
 —El gobierno militar de Barcelona ha publicado un anuncio en el que se llama al teniente coronel graduado, comandante retirado en ella D. José Ruiz de Serramendi á quien se está procesando por complicacion en una conspiracion carlista con seduccion á la tropa para apoderarse del castillo de Monjuic de la misma plaza.

—Escriben de Badajoz lamentándose de la abundante y pertinaz lluvia que está cayendo hace algunos dias. En opinion de personas inteligentes, el exceso de lluvia empiezo á comprometer el resultado de la cosecha.
 —Se ha dado permiso para regresar á la Peninsula al comandante de infantería del ejército de Cuba don Manuel Nogueira y Zúñiga.

—El dia que se celebren las fiestas nacionales con motivo de la promulgacion de la Constitucion, tendrá lugar en la basilica de Atocha un solemne *Te-Deum*.
 —Se ha presentado en la mesa de las Cortes una proposicion para que se quite la condicion de la edad para entrar á oposicion de una cátedra.
 —Créese que la regencia se instalará en el palacio del duque de Alba.
 —El rector de la universidad de Valencia, don Eduardo Perez Pujol, ha hecho dimision de su cargo.

—Por el ministerio de Ultramar se trabaja con la mayor actividad para el establecimiento de una linea de vapores entre Hong-kong ó Singapoore á Manila.
 —A instancias de don Ricardo Muñiz se han concedido trescientos fusiles para los Voluntarios de Toro y su antigua bandera, que se conserva en Valladolid, y doscientos fusiles para los de Tolosa.
 —Leemos en las *Provincias*, diario de Valencia.

«El Sr. Zarranz, que como saben nuestros lectores, está en las cárceles de Serranos de resultas de la causa formada á la *Verdad*, ha nombrado para que le defendan á los inteligentes abogados don Joaquin Inigo y don Pedro I. Miguel, director este último del periódico republicano el *Centro Popular*. Ayer se presentó al Juzgado un escrito pidiendo la escarcelacion del preso, como procede en justicia, segun opinan aquellos letrados y nosotros con ellos.»

—No es exacto que el señor Ruiz Gomez, director general de Estancadas, haya presenta-

la dimision de su cargo, como anuncian algunos periódicos.
 —La marina de la isla de Cuba se aumentará dentro de breves dias con 30 lanchas ciberneras.
 —El Ayuntamiento de Tapia trata de honrar la memoria del fundador del colegio de segunda enseñanza de aquella villa, Sr. Fernandez Casariego, colocando su busto en el pórtico del establecimiento, con objeto de que los escolares recuerden perpétuamente á quien deben los medios materiales de instruccion. La renta anual de que goza este asilo de enseñanza, donada por el Sr. Casariego y su hijo, asciende á 120.000 reales.
 —Ha salido para Lisboa el brigadier Sr. Jara, hijo político del Sr. Seijas Lozano, á cuyo efecto ha obtenido la correspondiente licencia.
 —La escampavía *Gallardo*, de la division de guardacostas de las Baleares, aprehendió en la tarde del 22 del corriente sobre el pinar llamado Porrado cinco fardos de tabaco.
 —Con el general Caballero de Rodas van á la isla de Cuba, los ayudantes Sres. D. Emilio Gutierrez, que ya lo es de dicho general, D. Juan Gutierrez que lo era de Dulce, D. Gabriel Fernandez Duro y D. Gabriel Fernandez Rodas.
 —Se ha presentado una proposicion suscrita por los Sres. Castelar, Martos, Rios, Rosas, Romero Giron, Olózaga, Oria y Hernandez de las Cuevas, pidiendo que se conceda una pensión á doña Concepcion Orrenguechea, viuda de D. José Ordax Avacilla, de 1.000 escudos anuales.
 —Se dice va á ser nombrado auditor de guerra de la capitanía general de la isla de Cuba D. Fernando Fernandez de Rodas, juez de primera instrancia del distrito de Buenavista.
 —Se halla de paso en Valencia, con objeto de recoger limosnas para la construccion de un templo católico en la Siria, el presbitero abad bendecido de uno de los Monasterios de armitaños de San Agustin en aquellas apartadas regiones. Estos dias ha celebrado el Santo Sacrificio de la misa, segun el rito caldeo, en la iglesia de los Santos Juanes.

SECCION DE NOTICIAS.
 INTERIOR.
 Ya no se celebrarán sesiones de noche hasta que no empiece la discusion de los presupuestos.

—En Barcelona no ha asistido el ayuntamiento á la procesion del Córpus.
 —Ha sido nombrado director general de artillería el teniente general D. Antonio Ros de Olano, marqués de Guad-el-Gelú.
 —Se ha dispuesto que durante la enfermedad de D. Victor Sanchez de Toledo, ordenador general de pagos del ministerio de la Gobernacion, se encargue de dicha ordenacion el jefe de seccion del mismo D. Feliciano Ramirez de Atellano.

—Anuncia *La Razon* que en la noche del lunes fueron presos en Tortosa el coronel y varios oficiales y sargentos del batallon que guarda aquella plaza, por el gobernador militar de la misma, á consecuencia de una conspiracion isabelina.
 —Por circular de 22 del actual se dispensa el pago del segundo plazo de matricula en el presente año académico á los alumnos de los colegios de segunda enseñanza que se hallen incluidos en las listas de matricula presentadas en tiempo hábil en respectivo instituto.

Los inserto, como pertenecientes al hoy suprimido primer período de la segunda enseñanza, solo abonarán media matricula.
 Los que perteneciendo á los citados colegios no figuren en las referidas listas deben considerarse como alumnos libres, y están, por lo tanto, obligados á satisfacer toda la matricula.
 —Dicen de Badajoz que un municipal quiso hacer fuego con el revolver contra una jóven con quien tenia relaciones; la infeliz mujer se arrojó desde el balcon á la calle con el fin de salvar la vida, quedando en muy mal estado: instantáneamente se presentaron varios Voluntarios de la libertad, el señor alcalde primero y algunos guardias municipales, conduciéndolo á la cárcel donde se le sigue la sumaria.

—El marqués de Novaliches, que ha vuelto de los baños experimentando un notable alivio, parece que sufrirá una nueva operacion quirúrgica, con la cual, y con la repetición de los baños, se tiene por segura su completa curacion.
 —El gobierno militar de Barcelona ha publicado un anuncio en el que se llama al teniente coronel graduado, comandante retirado en ella D. José Ruiz de Serramendi á quien se está procesando por complicacion en una conspiracion carlista con seduccion á la tropa para apoderarse del castillo de Monjuic de la misma plaza.

—Escriben de Badajoz lamentándose de la abundante y pertinaz lluvia que está cayendo hace algunos dias. En opinion de personas inteligentes, el exceso de lluvia empiezo á comprometer el resultado de la cosecha.
 —Se ha dado permiso para regresar á la Peninsula al comandante de infantería del ejército de Cuba don Manuel Nogueira y Zúñiga.

—El dia que se celebren las fiestas nacionales con motivo de la promulgacion de la Constitucion, tendrá lugar en la basilica de Atocha un solemne *Te-Deum*.
 —Se ha presentado en la mesa de las Cortes una proposicion para que se quite la condicion de la edad para entrar á oposicion de una cátedra.
 —Créese que la regencia se instalará en el palacio del duque de Alba.
 —El rector de la universidad de Valencia, don Eduardo Perez Pujol, ha hecho dimision de su cargo.

—Por el ministerio de Ultramar se trabaja con la mayor actividad para el establecimiento de una linea de vapores entre Hong-kong ó Singapoore á Manila.
 —A instancias de don Ricardo Muñiz se han concedido trescientos fusiles para los Voluntarios de Toro y su antigua bandera, que se conserva en Valladolid, y doscientos fusiles para los de Tolosa.
 —Leemos en las *Provincias*, diario de Valencia.

«El Sr. Zarranz, que como saben nuestros lectores, está en las cárceles de Serranos de resultas de la causa formada á la *Verdad*, ha nombrado para que le defendan á los inteligentes abogados don Joaquin Inigo y don Pedro I. Miguel, director este último del periódico republicano el *Centro Popular*. Ayer se presentó al Juzgado un escrito pidiendo la escarcelacion del preso, como procede en justicia, segun opinan aquellos letrados y nosotros con ellos.»

—No es exacto que el señor Ruiz Gomez, director general de Estancadas, haya presenta-

la dimision de su cargo, como anuncian algunos periódicos.
 —La marina de la isla de Cuba se aumentará dentro de breves dias con 30 lanchas ciberneras.
 —El Ayuntamiento de Tapia trata de honrar la memoria del fundador del colegio de segunda enseñanza de aquella villa, Sr. Fernandez Casariego, colocando su busto en el pórtico del establecimiento, con objeto de que los escolares recuerden perpétuamente á quien deben los medios materiales de instruccion. La renta anual de que goza este asilo de enseñanza, donada por el Sr. Casariego y su hijo, asciende á 120.000 reales.
 —Ha salido para Lisboa el brigadier Sr. Jara, hijo político del Sr. Seijas Lozano, á cuyo efecto ha obtenido la correspondiente licencia.
 —La escampavía *Gallardo*, de la division de guardacostas de las Baleares, aprehendió en la tarde del 22 del corriente sobre el pinar llamado Porrado cinco fardos de tabaco.
 —Con el general Caballero de Rodas van á la isla de Cuba, los ayudantes Sres. D. Emilio Gutierrez, que ya lo es de dicho general, D. Juan Gutierrez que lo era de Dulce, D. Gabriel Fernandez Duro y D. Gabriel Fernandez Rodas.
 —Se ha presentado una proposicion suscrita por los Sres. Castelar, Martos, Rios, Rosas, Romero Giron, Olózaga, Oria y Hernandez de las Cuevas, pidiendo que se conceda una pensión á doña Concepcion Orrenguechea, viuda de D. José Ordax Avacilla, de 1.000 escudos anuales.
 —Se dice va á ser nombrado auditor de guerra de la capitanía general de la isla de Cuba D. Fernando Fernandez de Rodas, juez de primera instrancia del distrito de Buenavista.
 —Se halla de paso en Valencia, con objeto de recoger limosnas para la construccion de un templo católico en la Siria, el presbitero abad bendecido de uno de los Monasterios de armitaños de San Agustin en aquellas apartadas regiones. Estos dias ha celebrado el Santo Sacrificio de la misa, segun el rito caldeo, en la iglesia de los Santos Juanes.

SECCION DE NOTICIAS.
 INTERIOR.
 Ya no se celebrarán sesiones de noche hasta que no empiece la discusion de los presupuestos.

—En Barcelona no ha asistido el ayuntamiento á la procesion del Córpus.
 —Ha sido nombrado director general de artillería el teniente general D. Antonio Ros de Olano, marqués de Guad-el-Gelú.
 —Se ha dispuesto que durante la enfermedad de D. Victor Sanchez de Toledo, ordenador general de pagos del ministerio de la Gobernacion, se encargue de dicha ordenacion el jefe de seccion del mismo D. Feliciano Ramirez de Atellano.

—Anuncia *La Razon* que en la noche del lunes fueron presos en Tortosa el coronel y varios oficiales y sargentos del batallon que guarda aquella plaza, por el gobernador militar de la misma, á consecuencia de una conspiracion isabelina.
 —Por circular de 22 del actual se dispensa el pago del segundo plazo de matricula en el presente año académico á los alumnos de los colegios de segunda enseñanza que se hallen incluidos en las listas de matricula presentadas en tiempo hábil en respectivo instituto.

Los inserto, como pertenecientes al hoy suprimido primer período de la segunda enseñanza, solo abonarán media matricula.
 Los que perteneciendo á los citados colegios no figuren en las referidas listas deben considerarse como alumnos libres, y están, por lo tanto, obligados á satisfacer toda la matricula.
 —Dicen de Badajoz que un municipal quiso hacer fuego con el revolver contra una jóven con quien tenia relaciones; la infeliz mujer se arrojó desde el balcon á la calle con el fin de salvar la vida, quedando en muy mal estado: instantáneamente se presentaron varios Voluntarios de la libertad, el señor alcalde primero y algunos guardias municipales, conduciéndolo á la cárcel donde se le sigue la sumaria.

—El marqués de Novaliches, que ha vuelto de los baños experimentando un notable alivio, parece que sufrirá una nueva operacion quirúrgica, con la cual, y con la repetición de los baños, se tiene por segura su completa curacion.
 —El gobierno militar de Barcelona ha publicado un anuncio en el que se llama al teniente coronel graduado, comandante retirado en ella D. José Ruiz de Serramendi á quien se está procesando por complicacion en una conspiracion carlista con seduccion á la tropa para apoderarse del castillo de Monjuic de la misma plaza.

—Escriben de Badajoz lamentándose de la abundante y pertinaz lluvia que está cayendo hace algunos dias. En opinion de personas inteligentes, el exceso de lluvia empiezo á comprometer el resultado de la cosecha.
 —Se ha dado permiso para regresar á la Peninsula al comandante de infantería del ejército de Cuba don Manuel Nogueira y Zúñiga.

—El dia que se celebren las fiestas nacionales con motivo de la promulgacion de la Constitucion, tendrá lugar en la basilica de Atocha un solemne *Te-Deum*.
 —Se ha presentado en la mesa de las Cortes una proposicion para que se quite la condicion de la edad para entrar á oposicion de una cátedra.
 —Créese que la regencia se instalará en el palacio del duque de Alba.
 —El rector de la universidad de Valencia, don Eduardo Perez Pujol, ha hecho dimision de su cargo.

—Por el ministerio de Ultramar se trabaja con la mayor actividad para el establecimiento de una linea de vapores entre Hong-kong ó Singapoore á Manila.
 —A instancias de don Ricardo Muñiz se han concedido trescientos fusiles para los Voluntarios de Toro y su antigua bandera, que se conserva en Valladolid, y doscientos fusiles para los de Tolosa.
 —Leemos en las *Provincias*, diario de Valencia.

«El Sr. Zarranz, que como saben nuestros lectores, está en las cárceles de Serranos de resultas de la causa formada á la *Verdad*, ha nombrado para que le defendan á los inteligentes abogados don Joaquin Inigo y don Pedro I. Miguel, director este último del periódico republicano el *Centro Popular*. Ayer se presentó al Juzgado un escrito pidiendo la escarcelacion del preso, como procede en justicia, segun opinan aquellos letrados y nosotros con ellos.»

—No es exacto que el señor Ruiz Gomez, director general de Estancadas, haya presenta-

la dimision de su cargo, como anuncian algunos periódicos.
 —La marina de la isla de Cuba se aumentará dentro de breves dias con 30 lanchas ciberneras.
 —El Ayuntamiento de Tapia trata de honrar la memoria del fundador del colegio de segunda enseñanza de aquella villa, Sr. Fernandez Casariego, colocando su busto en el pórtico del establecimiento, con objeto de que los escolares recuerden perpétuamente á quien deben los medios materiales de instruccion. La renta anual de que goza este asilo de enseñanza, donada por el Sr. Casariego y su hijo, asciende á 120.000 reales.
 —Ha salido para Lisboa el brigadier Sr. Jara, hijo político del Sr. Seijas Lozano, á cuyo efecto ha obtenido la correspondiente licencia.
 —La escampavía *Gallardo*, de la division de guardacostas de las Baleares, aprehendió en la tarde del 22 del corriente sobre el pinar llamado Porrado cinco fardos de tabaco.
 —Con el general Caballero de Rodas van á la isla de Cuba, los ayudantes Sres. D. Emilio Gutierrez, que ya lo es de dicho general, D. Juan Gutierrez que lo era de Dulce, D. Gabriel Fernandez Duro y D. Gabriel Fernandez Rodas.
 —Se ha presentado una proposicion suscrita por los Sres. Castelar, Martos, Rios, Rosas, Romero Giron, Olózaga, Oria y Hernandez de las Cuevas, pidiendo que se conceda una pensión á doña Concepcion Orrenguechea, viuda de D. José Ordax Avacilla, de 1.000 escudos anuales.
 —Se dice va á ser nombrado auditor de guerra de la capitanía general de la isla de Cuba D. Fernando Fernandez de Rodas, juez de primera instrancia del distrito de Buenavista.
 —Se halla de paso en Valencia, con objeto de recoger limosnas para la construccion de un templo católico en la Siria, el presbitero abad bendecido de uno de los Monasterios de armitaños de San Agustin en aquellas apartadas regiones. Estos dias ha celebrado el Santo Sacrificio de la misa, segun el rito caldeo, en la iglesia de los Santos Juanes.

SECCION DE NOTICIAS.
 INTERIOR.
 Ya no se celebrarán sesiones de noche hasta que no empiece la discusion de los presupuestos.

—En Barcelona no ha asistido el ayuntamiento á la procesion del Córpus.
 —Ha sido nombrado director general de artillería el teniente general D. Antonio Ros de Olano, marqués de Guad-el-Gelú.
 —Se ha dispuesto que durante la enfermedad de D. Victor Sanchez de Toledo, ordenador general de pagos del ministerio de la Gobernacion, se encargue de dicha ordenacion el jefe de seccion del mismo D. Feliciano Ramirez de Atellano.

—Anuncia *La Razon* que en la noche del lunes fueron presos en Tortosa el coronel y varios oficiales y sargentos del batallon que guarda aquella plaza, por el gobernador militar de la misma, á consecuencia de una conspiracion isabelina.
 —Por circular de 22 del actual se dispensa el pago del segundo plazo de matricula en el presente año académico á los alumnos de los colegios de segunda enseñanza que se hallen incluidos en las listas de matricula presentadas en tiempo hábil en respectivo instituto.

Los inserto, como pertenecientes al hoy suprimido primer período de la segunda enseñanza, solo abonarán media matricula.
 Los que perteneciendo á los citados colegios no figuren en las referidas listas deben considerarse como alumnos libres, y están, por lo tanto, obligados á satisfacer toda la matricula.
 —Dicen de Badajoz que un municipal quiso hacer fuego con el revolver contra una jóven con quien tenia relaciones; la infeliz mujer se arrojó desde el balcon á la calle con el fin de salvar la vida, quedando en muy mal estado: instantáneamente se presentaron varios Voluntarios de la libertad, el señor alcalde primero y algunos guardias municipales, conduciéndolo á la cárcel donde se le sigue la sumaria.

—El marqués de Novaliches, que ha vuelto de los baños experimentando un notable alivio, parece que sufrirá una nueva operacion quirúrgica, con la cual, y con la repetición de los baños, se tiene por segura su completa curacion.
 —El gobierno militar de Barcelona ha publicado un anuncio en el que se llama al teniente coronel graduado, comandante retirado en ella D. José Ruiz de Serramendi á quien se está procesando por complicacion en una conspiracion carlista con seduccion á la tropa para apoderarse del castillo de Monjuic de la misma plaza.

—Escriben de Badajoz lamentándose de la abundante y pertinaz lluvia que está cayendo hace algunos dias. En opinion de personas inteligentes, el exceso de lluvia empiezo á comprometer el resultado de la cosecha.
 —Se ha dado permiso para regresar á la Peninsula al comandante de infantería del ejército de Cuba don Manuel Nogueira y Zúñiga.

—El dia que se celebren las fiestas nacionales con motivo de la promulgacion de la Constitucion, tendrá lugar en la basilica de Atocha un solemne *Te-Deum*.
 —Se ha presentado en la mesa de las Cortes una proposicion para que se quite la condicion de la edad para entrar á oposicion de una cátedra.
 —Créese que la regencia se instalará en el palacio del duque de Alba.
 —El rector de la universidad de Valencia, don Eduardo Perez Pujol, ha hecho dimision de su cargo.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Berlin 29.—La «Correspondencia provincial», órgano especial de Mr. Bismark, declara que Prusia no retrocederá delante de la eventualidad de una guerra para impedir toda preponderancia extranjera en los Estados del Sur de Alemania.

Florenca 29.—Los últimos desórdenes provocados por la percepcion del impuesto sobre la molienda no tienen ninguna importancia. La agitacion de los pueblos de la provincia de Ancona ha desaparecido sin que haya sido necesario emplear la fuerza armada.

En Turin reina grande irritacion contra el ministro Ferraris por sus medidas de rigor contra la prensa de esta capital.

Paris 29 (por la tarde).—En la próxima semana el emperador y la emperatriz visitarán á la ciudad de Beauvais con motivo de la exposicion agricola, distribuyendo los premios á los exponentes. Créese que Napoleon pronunciará un discurso político.

En Lille las tropas de la guarnicion vivaquean en las calles y plazas de la ciudad con el orden de reprimir con todo rigor todo movimiento insurreccional.

En la bolsa de hoy se han cotizado: 3 por 100 español exterior á 29 1/4; 3 por 100 francés 71,55; 4 1/2 por 100 idem á 102,50.

Londres 28.—Consolidados ingleses 93 5/8 á 3/4.

Marsella 29.—El rey y la reina de Nápoles acaban de desembarcar acompañados de su servidumbre y de paso para Alemania.

Rio Janeiro 29.—El presidente Lopez sigue en las montañas al frente de un ejército de 6.000 hombres.
 El conde de Eu ha establecido su cuartel general en Luque.
 El comercio empieza á recobrar alguna animacion.

Lisboa 29.—Tranquilidad completa tanto en la capital como en las provincias. Los proyectos financieros del gobierno darán lugar á breves debates y serán aprobados por gran mayoría. El país ha tomado la resolucion sensata de no oponer ninguna resistencia y de pagar sin dificultad los nuevos impuestos porque se ha convenido de que se mejorará notablemente la situacion económica.
 Los fondos portugueses han experimentado ya una alza notable.

GACETILLA

Que se remedie.—Varias veces nos hemos lamentado del feo y repugnante aspecto que presenta la fachada de la fonda del Vapor que dá hácia el muelle, por estar siempre convertida en una cloaca inmundada, y de nuevo volvemos á llamar la atencion del Sr. Alcalde para que procure evitar ese espectáculo, y mande colocar una columna mingitoria, que evite en parte, lo que lamentamos.
 Lo mismo decimos de la calle del segundo pórtico consistorial.
 Un poco mas de policia señor Alcalde, y todos los vecinos se lo agradecerán.

Chubasco.—El domingo principiaron las nubes á regalarnos sus benéficas aguas, pero solo duró unos cuantos minutos, que ni aun bastó para amortiguar el polvo de la calle.
 En la huerta llovió algo mas, pero tampoco fué lo suficiente para que los labradores sintieran sus beneficios.
 Predicar en desierto.—Nunca hemos visto

tan sucias y tan descuidadas las calles de Alicante como ahora. Sin duda corre mal viento para los encargados de la limpieza, por que de otra suerte, no estarian de seguro en tan lamentable estado. Sin embargo, parecemos que este servicio debiera mirarse con alguna preferencia, puesto que está tan recomendado como medida higiénica, mayormente en la estacion en que entramos tan apropósito para enfermedades malignas.

Con una paqueta de voluntad y otro poquito dinero, puede remediarse. Manos pues á la obra que querer es poder.

P. D.—Continúan las criadas de las casas y las que no lo son, bautizando á todo ser viviente, con las aguas sucias que arrojan por las ventanas y balcones.

Teatro.—Ya se encuentran en esta capital algunos de los artistas de la compañía de ópera que vá á funcionar en nuestro coliseo, y muy en breve darán principio los ensayos y las representaciones. Lo celebramos.

Concierto.—El que tubo efecto el sábado en los salones del Ayuntamiento por los alumnos de la academia filarmónica de D. Enrique Guillen, estuvo muy concurrido y brillante, mostrando todos los niños gran disposicion en el bello arte musical, lo cual tendria muy satisfecho á sus maestros y muy particularmente á su director de la academia Sr. Guillem. Mucho nos complace que haga tantos prosélitos en Alicante el divino arte.

Reyerta.—Ayer tarde en las calles de la espadilla del Teatro hubo una disputa entre varios paisanos y un carabiniero, resultando herido uno de los primeros, sin que se sepa quien fué el agresor.

La autoridad se personó en el lugar del lance, y principió á actuar las primeras diligencias en averiguacion del hecho.

A propósito de esto y de los escándalos que continuamente ocurren en aquellas calles, llamamos la atencion del señor Alcalde, para que se haga vigilar mucho, y se evitaren percances de la naturaleza del que nos ocupa.

El herido parece no ofrece gravedad.

Procesion.—A pesar del mal tiempo que hizo el domingo por la tarde, salió la procesion de la parroquia de Santa Maria, recorriendo la carrera de costumbre, y estando bastante concurrida.

A los vinicultores.—Hemos visto en el Bazar del Sr. Mailin unas bombas para frasiago de vino, de un sistema sumamente sencillo y económico.

Procuraremos dar mas detalles cuando las examinemos con mas detencion.

Reforma.—Desde hoy se venden las distintas labores de tabaco, confeccionados por si el sistema de libras, á los precios que determina la tarifa adjunta.

Rapé una libra, 2,800.

Polvos, 1,600.

Cigarros peninsulares.

Superiores, 204 cigarros libra, 10,200; cada cigarro 50 milésimas.

De segunda, 200 libra, 9 escudos; uno 35 milésimas.

Picado en cajetilla de una onza.

Habano, una libra, 1,600; cada cajetilla 100 milésimas.

Habano y filipino, una libra, 1,600; una cajetilla 100 milésimas.

Superior, una libra, 1,200; una cajetilla 75 milésimas.

Misturada y comun, libra 960 milésimas, una cajetilla 60.

Picado en latas ó paquetes de cuatro onzas.

Superior, libra, 2,400; cada paquete 600 milésimas.

Suave, libra, 2 escudos; cada paquete 500 milésimas.

Entrefuerte, libra, 1,800; cada paquete 450 milésimas.

Cigarrillos de papel.

Suaves, 32 cajetillas libra, 3,840; cada cajetilla 120 milésimas.

Misturados y comunes, 64 cajetillas libra, 2,240; cada cajetilla 35 milésimas.

Estadística funesta.—La Agencia Veritas ha publicado la estadística marítima del

mes de abril. El número de buques perdidos totalmente asciende á 165, de ellos 5 españoles, 11 vapores, 5 buques condenados y 19 que se suponen perdidos por carecer de noticias. En igual mes de 1866 se perdieron 189 buques, 265 en 1867 y 202 en 1868.

Buen oficio.—Ha muerto en Londres John-Andrew Maketh, dejando una fortuna de 500.000 francos, ganados con el sudor de su boca. Hacia 35 años que ejercia la profesion de décimo cuarto en la mesa; es decir, que recorria diariamente las casas donde sabia se daba alguna comida y hacia el número 14 allí donde solo habia 13 personas. Vestido con elegancia, tomaba asiento en la mesa, despues de saludar con la cabeza á los dueños de la casa y al marcharse recibia una ó dos libras esterlinas. De esta manera ha hecho su fortuna. Existen aun en Londres otros dos ó tres *gentlemen* que ejercen este rudo oficio, pues que á veces hacen cinco ó seis comidas al dia.

Escamoteo tersino.—Dicen de Huesca; que dias pasados se presentó allí un forastero de buen porte, enseñando un programa y varios títulos talonarios del fracasado empréstito de D. Carlos; bien enterado sin duda de las personas á quienes podia dirigirse se personó ante algunos *pajaracos* de aquella ciudad, carlistas de tomo y lomo, desde que han dejado de percibir del presupuesto, y entre estos y algunas candidas beatas, realistas de *pur sang*, le costearon el viaje; pero el pretendido comisionado no contento con ello, los prometió remitir proclamas con la firma autógrafa del *Terso*, advirtiéndole que para ello era necesario hacer gastos, y que lo menos costaria una peseta cada ejemplar; nuevamente aflojaron el bolsillo, y hasta bastantes dias despues no se han desengañado de lo bien explotados que fueron en su entusiasmo carlista.

Anécdotas.—Un dia que el emperador Carlos V andaba con bastante trabajo de resultados de un ataque de gota, el conde de Buren que le vió, no pudo contener la risa. «¿De qué os reís?» le dijo el emperador. «Señor, repuso el conde, al ver cuán inseguros son los pasos que dáis, me ha parecido tambien que el imperio cojea, ora de un pie, ora de otro.» «Pensad otra vez con mas acierto, le dijo Carlos V, sin olvidaros de que no los pies, sino la cabeza es la que gobierna el Estado.»

Dos hermanos, poeta uno y el otro músico, molestaban á Boileau muy amonudado dándole versos que, segun ellos, habian hecho con grande inspiracion. «¿Cuál de los dos hace los versos?» les preguntó el célebre poeta, á lo cual contestó el músico: Mi hermano los hace y yo los canto, » pues yo los silbo, » repuso Boileau.

REMITIDO.

Sr. Director del Eco de Alicante.

Muy señor mio: Con esta fecha remito al director de *El Derecho y El Deber* el adjunto comunicado, que agradeceré se sirva V. insertar en su acreditado periódico.

Anticipándole las gracias, me repito su afectisimo, S. S., Q. B. S. M., Antonio Lopez.—Alicante 31 Mayo 1869.

Sr. Director de *El Derecho y El Deber*.

Muy señor mio: En el periódico que V. dignamente dirige, número 114 correspondiente al dia 29 del actual, he visto un largo suelto dedicado á mi humilde persona, en el que á vuelta de unas cuantas frases galantes, que no merezco, se me hacen cargos infundados é injustos, como me propongo demostrar.

Principia el autor del suelto manifestando que, á causa de desempeñar yo la plaza de médico de la Fábrica de tabacos y la Direccion de sanidad de este puerto, no me hallo en las horas oportunas en la oficina, irrogando con este retraso perjuicios de consideracion á los buques que desean despacharse pronto; cosa que es completamente gratuita, puesto que muchas veces para darles la entrada á los buques, la sanidad ha tenido que estar esperando con la faldá á que estos anclasen, y en mas de una ocasion he

firmado las patentes en mi casa y á las horas en que estaba comiendo, porque á algunos capitanes se les ocurrió despacharse en aquel momento, cosa como V. comprenderá Sr. Director, que prueba no me falta de asistencia, sino mi deseo de no perjudicar en lo mas minimo al comercio, siempre que pueda yo ponerme á cubierto sin faltar á lo mandado.

Dice el autor del referido suelto que mi nombramiento «está faltando abiertamente á la ley» y con este motivo increpa y censura al ministro de la gobernacion Sr. Sagasta. A esta aseveracion completamente falsa y gratuita como todas las del suelto, solo contestaré manifestándole que no ha leído la ley, y en prueba de ello me limitaré á citarle los artículos que tratan de este particular, para que otra vez sepa á que atenerse, y no falte á la verdad tan á sabiendas. Entre las personas que han de componer el consejo supremo de sanidad, dice el art. 4.º de la ley orgánica de sanidad de 28 de noviembre de 1855, que habrá cinco profesores de la facultad de medicina.

Entrando despues en la organizacion de la direccion de puertos dice así:

Art. 14. La direccion de los puertos de primera clase se compondrá de un Director, un Secretario, un Médico etc.

Los de segunda clase de un Director médico primero de visita, un médico segundo etc.

La regla 3.ª de la Real orden de 26 de abril de 1867 dice así: «En los puertos de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase el servicio de sanidad marítima será desempeñado por un director especial facultativo y los empleados que se señalen etc.»

Indica algun artículo que hayan de ser médicos-cirujanos como el autor del suelto supone? Lo dejo á la consideracion del público.

Y no se diga que está sobreentendido, por que cuando la ley exige que lo sean, lo dice clara y terminantemente, como sucede al designar dos subdelegados de medicina, que dice lo ha de ser un médico-cirujano, prueba evidente de que para este cargo se exige ese título, y para el que yo desempeño, no.

El citado autor del suelto pretende darme una leccion de geografía, y yo se lo agradezco, por mas que sepa y me conste que Niza es de Francia desde el año 1860 y que Argel y Orán no está en la costa Occidental de Africa, pero á esto voy á contestar con muy pocas palabras.

La observacion impuesta á los buques procedentes de la costa de Africa, no ha sido por capricho ni ignorancia del director de sanidad de este puerto, sino por estar así mandado por la superioridad, en orden posterior á la que se hace referencia en el suelto; y á consecuencia de consultas de esta direccion, dispuso la superioridad con fecha 29 del actual que se declarasen libres dichas procedencias, y así se efectuará.

Respecto á las de Niza, esta direccion ha seguido la costumbre que habia establecida, por mas que la orden no alcanzase á ese punto, por pertenecer á Francia, pero como quiera que la instruccion nos autoriza para dejar en observacion un buque, aunque venga de procedencia limpia, si esta procedencia está en continuo roce con otra que no lo está, de aqui la práctica seguida.

Otras muchas razones pudiera aducir en apoyo de esto, y si el autor del suelto gusta, puede pasarse por esta oficina y se enterará de las atribuciones que tienen las direcciones de sanidad de los puertos.

Confío señor Director, se servirá V. mandar insertar estas líneas, en prueba de su sinceridad y con este motivo me ofrezco su afectisimo S. S. Q. B. S. M.—Antonio Lopez.

Alicante 31 de Mayo de 1869.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE ALICANTE.

Buques entrados y despachados hasta las cuatro de la tarde en el dia de ayer.

Entrados.

Laud San Sebastian, p. S. Asencio, de Aguilas, con lastre, á la orden.

Pol. griega Alejandro, c. V. Vrettda, de Búrgas, con trigo. á idem.

Vapor Madrid, c. F. Senante, de Cádiz, con efectos, á Valle y compañía.

Laud San Juan, p. A. Esparducer, de Marsella, con harina, á Nonell y Mas.

Berg. gol. Amable Asuncion, c. J. García, de Ibiza, con sal y efectos, á G. Carratalá.

Vapor Cid, c. M. París, de Altea, con efectos, á idem.

Despachados.

Laud francés Cármen, p. J. Perez, para Orán, con vino.

Pol. gol. italiana Nuestra señora del Cármen, capitán J. B. Guiduci, para Génova, con idem.

Laud Paquito, p. J. Beiga, para Palma, con efectos.

Id. Bendición de Dios, p. J. Martín, para Torre Vieja, con lastre.

Id. San Juan, p. A. Esparducer, para Sevilla, con harina.

Pailebot Gaditano, c. J. A. Quixal, para Argel, con vino.

Laud San Bartolomé, p. A. Guarch, para Barcelona, con pescado salado.

Vapor Madrid, c. F. Senante, para Barcelona, con efectos.

SECCION LOCAL

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

DEL

INSTITUTO DE ALICANTE.

Dia 31 de Mayo de 1869.

| HORAS..... | BARÓM. ° A 0°. | TERMÓMETROS. | | VIENTOS..... | ESTADO DEL CIELO. |
|-----------------|----------------|--------------|---------|--------------|-------------------|
| | | Millim. | Centig. | | |
| 9 m. | 762-40 | 21-4 | 17-1 | E. | Despejado. |
| 3 t. | 762-50 | 22-6 | 18-1 | S. E. | Nubes. |
| Temperatura m. | 27-8 | 22-2 | | | |
| Idem minima.... | 10-4 | 8-3 | | | |

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Gratiano, mártir.

CUITOS.

Los oficios del dia.

ÚLTIMA HORA

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Servicio particular del Eco.

Madrid 31 de Mayo de 1869.

Se ha retirado el dictámen de la comision, sobre bancos, para modificarlo y presentarlo de nuevo.

Los Republicanos votarán la Constitucion, pero no la jurarán.

Mañana martes se votará definitivamente la Constitucion, plauteándose inmediatamente la Regencia.

Bolsa: c. 26,05; d. 25,50.

ALICANTE:

IMPRENTA DE RAFAEL JORDA.

plaza del Progreso, 6.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

| ARTÍCULOS. | Peso ó medida. | Precio en reales vellon. | OBSERVACIONES. | ARTÍCULOS. | Peso ó medida. | Precio en reales vellon. | OBSERVACIONES. | ARTÍCULOS. | Peso ó medida. | Peso en reales vellon. | OBSERVACIONES. | FECHA. | PAPEL. | DINERO. | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|----------------|--------------------------|----------------|--------------------------|----------------|----------------------------|----------------|------------------------|----------------|--------------|--------|---------|--|
| Azúcar bl. sup. florete. | arroba v. | 64 á 66 | | Bacalao noruego. | 50 kil. | 140 á | no hay | Harina Stand. 1.ª y 2.ª | arroba v. | y | no hay | Londres | 90 d. | 50,12 | |
| Id. regular á bueno. | id. | 60 á 62 | exist. | Id. francés. | id. | á | idem | Id. de Vallad 1.ª y 2.ª | idem. | | | Paris..... | 8 d. | 5,19 | |
| Id. queb. reg. á bueno | id. | 57 á 58 | falta | Id. labrador. | id. | 154 á | escaso | Id. manchega 1.ª y 2.ª | idem. | 23 y | | Marsella.... | | 5,19 | |
| Id. superior. | id. | 52 á 54 | exist. | Barrilla pura. | quintal. | 38 á 40 | calma | Id. del país. 1.ª | id. | 23 á | | Madrid..... | | 58 | |
| Id. bajos. | id. | 49 á 50 | idem | Id. de 2.ª con mezcla | id. | 22 á | idem | Id. de Zaragoza. 1.ª y 2.ª | id. | 23 y | | Barcelona.. | | 1,86 | |
| Id. de Pen.ulares bl. | id. c. | 51 á | idem | Id. sosa pura. | id. | 21 á | idem | Id. estrangera. | id. | 18 á | 21 | Reus..... | | 1,4 d. | |
| Id. id. queb. 2.ª | id. | 42 á 49 | idem | Cacao caracas bueno su. | libra c. | 5 1/2 á 6 | falta | Higos secos neg. seg. cl. | id. | á | | Tarragona. | | 1,4 d. | |
| Acete de Andalucía. | id. v. | á | falta | Id. Güirias. | id. | 4 1/4 á 4 1/2 | exist. | Id. blancos. | id. | á | | Cádiz..... | | 1,4 | |
| Id. del país. | id. | 54 á 55 | escaso | Id. Cardipano. | id. | á | falta | Maiz navegado. | barchilla | 14 á | 15 | Sevilla..... | | 3,8 | |
| Anís del país. | id. | 48 á 50 | exist. | Id. Cubano. | id. | 3 á 3 1/4 | exist. | Pimiento molido seg. cl. | arroba v. | 32 á | 36 | Coruña..... | | | |
| Id. de la Mancha. | id. | 55 á 57 | idem | Id. Guayaq. segun cl. | id. | 3 1/8 á 3 3/8 | exist. | Pimentia negra, id. | id. | 70 á | | Santander.. | | | |
| Aguard. de caña 20 grad. | pipa. | 1200 á | exist. | Id. Marañon. | id. | á | idem | Petroleo. | arroba c. | 32 á | 33 | Zaragoza... | | | |
| Id. espiritu de 35 id. | cántaro. | 42 á 44 | no hay | Cacao Trinidad. | id. | á | falta | Id. en latas. | lata. | 42 á | 43 | Bilbao..... | | par | |
| Id. anisado de 20 y 25 | id. | 24 á 29 | calma | Café Puerto-Rico. | quinta v. | 390 á | escaso | Regallica del país. | quintal. | 38 á | 40 | Valencia... | | | |
| Atun en salmuera surtido | pipa. | 900 á 1100 | exist. | Id. Cuba. | id. | á | falta | Id. de la Mancha. | id. | 41 á | 42 | Cartagena.. | | 1,2 | |
| Azafrán. | lib. 12 o. v. | 110 á 130 | | Id. de Manila. | id. | 340 á | | Id. Málaga. | id. | 18 á | 20 | Murcia..... | | 3,4 | |
| Almend. comun en pepita | car. 10 ar | 735 á | calma | Id. de Manila. | lib. 12 o. | 14 á 16-50 | escaso | Sardinas de Gal. seg. cl. | arroba v. | 18 á | 21 | Orluuela.... | | 1,2 | |
| Id. costereta. | arb. v. | á | | Id. de Manila. | libra c. | á | no hay | Id. de Manila. | id. | á | | Alcoy..... | | | |
| Id. fina id. | id. | 90 á 92 | idem | Clavo de especia. | lib. 12 o. | 3 1/2 á 3 5/8 | calma | Id. de Ayamonte. | id. | á | | | | | |
| Id. pestañeta. | id. | 90 á 92 | idem | Cominos del país. | arroba v. | 140 á | escaso | Trigo cand. de la Manc. | fanega. | á | | | | | |
| Id. mollar en cáscara. | barchilla. | 24 á 25 | calma | Id. de la Mancha. | id. | á | no hay | Id. jeja del país. | id. | á | | | | | |
| Id. formigüeta. | id. | 22 á 23 | idem | Cebada del país. | caliz | 84 á 86 | exist. | Id. fuerte de id. | id. | á | | | | | |
| Altramuzes segun clase | id. | 12 á 13 | exist. | Cebada de navegada. | fanega | 16 á 18 | exist. | Id. Málaga. | id. | á | | | | | |
| Bacalao ingl. de cur gde | quintal v. | 170 á | idem | Cáscara granada. | quintal | á | | Id. mezcilla. | id. | á | | | | | |
| Id. id. mediano. | id. | 170 á | idem | Esparto. | id. | 18 á 18-50 | firme | Trigo estrangero. | id. | 39 á 46 | exist. | | | | |
| Id. id. pequeno. | id. | 160 á | falta | Harina de Aranjuez de 1. | arb. en s. | 23 á | | Vino alque-seco. | cántaro. | 8 1/2 á 9 1/4 | nomnl. | | | | |
| | | | | | | | | Id. id. dulce. | id. | 9 1/2 á 10 1/2 | | | | | |

Los napoleones solicitados de 1 1/4 1 1/2 por 100.

BOLSA DE MADRID.

Del 29 de Mayo de 1869.

5 por 100 consolidado. 26-00
3 por 100 diferido. 25-50
Obligaciones de Ferro-carriles. 55-95

SECCION DE ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.^A



LÍNEA TRASATLANTICA.

Salidas de Cádiz los días 15 y 30 de cada mes á la una de la tarde para Puerto Rico y Habana.

LÍNEA DEL MEDITERRANEO

SERVICIO PROVISIONAL ENTRE

Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, en combinacion con los ferro-carriles del mediterráneo.

SALIDAS DE ALICANTE

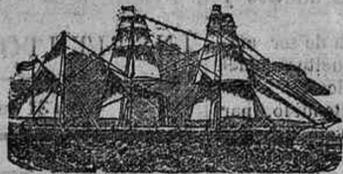
Para Valencia y Barcelona los días 5 y 18 por la noche.

No tocará en Valencia sino se presenta suficiente carga.

Para Málaga y Cádiz, los días 9 y 24 por la noche.

Darán mayores informes los Sres. Valle y compañía.

LÍNEA DE VAPORES ENTRE



SEVILLA Y MARSELLA,

Segovia, Cuadra y Compañía.

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES

GENIL, BETIS, DARRO, GUADALETE, GUADIRA Y GUABIANA

SALIDA DE ALICANTE:

Los martes, á las 5 de la tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.

Los miércoles, á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admiten carga y pasajeros.

Consignatarios, Sres. Valle y Compañía.

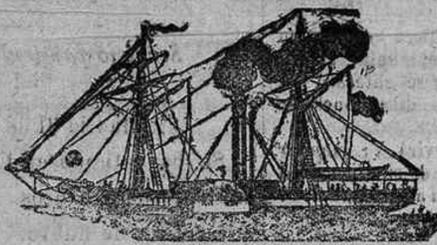
SOCIEDAD GENERAL DE TRASPORTES MARITIMOS POR VAPOR.

Línea del Mediterráneo al Brasil y al Río de la Plata.

El vapor francés POITOU, saldrá de Gibraltar el 18 de abril para San Vicente Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires.

Para carga y pasaje dirigirse á los Sres. Valle y compañía.

LÍNEA DE VAPORES DE



HIJOS B. SOLA, AMAT Y COMPAÑÍA.

Servicio económico internacional combinado con los ferro-carriles españoles y extranjeros.

Salen de este puerto todas las semanas para Barcelona, Celta y Marsella.

Se admite cargo para Génova, Lion, Burdeos, París y demas puntos de Europa.

Consignatarios, D. José Carratalá y Blanes, Gravina, 14.

COMPANÍA CATALANA GENERAL

DE

SEGUROS.

RIESGOS MARÍTIMOS.

Se aseguran buques y mercancías para cualquier punto, con condiciones sumamente favorable para el asegurado.

Representantes en esta plaza, los Sres. Valle y compañía.

OJOS Recordemos á los Médicos los servicios que la **Pesa** **mada anti-italiana** de la **VIUDA FARRER** presta en todas las afecciones de los ojos y de las pupilas; un siglo de experiencias favorables prueba su eficacia en las **oftalmías crónicas purulentas** (materiosas) y sobre todo en la **oftalmía dicha militar** (Informe de la Escuela Médica de París del 30 Julio 1897. — Decreto imperial). **Caracteres este riores que deben exigir se:** El bote cubierto con un papel blanco, lleva la firma puesta mes arriba y sobre el

lado las letras **V. F.**, con prospectos detallados. Depósitos: Francia y para las ventas por mayor; Philippe Theulier, farmacéutico á Thiviers (Dordogne) España..... En Alicante, S.es. Bellido y Rodriguez Hernandez.

PESAS Y MEDIDAS.

Balanzas, Básculas, Romanas, y Pesas, de las fábricas de los Sres. Malabouche, Giró y otras nacionales y extranjeras.

TODAS CONTRASTADAS.

Depósito: **Papelería de la Viuda de Carratalá**, calle Mayor 1, licante.

PIANOS.

En el almacén de pianos de D. Rafael Thous, calle de San Fernando núm. 24, se venden y alquilan pianos de la acreditada fábrica de Boisselot y Bernarreggi, los cuales se venden á plazos, dando una pequeña cantidad al contado, según la clase del piano y 100 rs. mensuales, hasta adquirir su propiedad. También se hacen cambios de pianos nuevos por usados. En el mismo almacén se alquila toda clase de muebles ordinarios y de lujo.

En la imprenta de este periódico hallarán los secretarios de ayuntamientos cuantos documentos impresos nesiten para sus oficinas.

LA UNION.

COMPANÍA GENERAL ESPAÑOLA ANÓNIMA DE SEGUROS A PRIMA FIJA.

AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 1856.

CAPITAL SOCIAL 52.000.000 DE REALES.

La compañía se halla establecida en Madrid, calle de Fuencarral, n.º 2, y tiene representantes en toda la Península é Islas adyacentes.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

| | |
|---|--|
| Excmo. Sr. Conde de Villanueva de la Barca, Senador y propietario, Presidente. | Sr. D. Luis Viado, propietario. |
| Excmo. Sr. D. Juan Pedro Muehada, Senador y propietario. | Excmo. Sr. D. Fernando Alvarez, ex-ministro de Gracia y Justicia, y ex-presidente del Congreso de Diputados. |
| Ilmo. Sr. D. Romualdo Lopez Ballesteros, Jefe Superior de Hacienda y propietario. | Sr. D. Tomás María Mosquera, Jefe honorario de administracion, abogado y propietario. |

Director general. Excmo é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada
Director adjunto. Sr. D. Manuel de Orive.

RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Esta gran Compañía Nacional, la mas importante por los capitales que tiene asegurados, y establecida sobre las bases mas sólidas, asegura contra el incendio por primas fijas, tan moderadas como las de cualquiera otra Compañía, todos los objetos muebles é inmuebles, cualquiera que sea el origen del fuego, no siendo este causado por guerra, invasion, motines, sublevacion de fuerzas militares, volcanes y terremotos.

Asegura tambien, cuando se ha convenido en ello expresamente mediante una prima especial muy moderada, los daños que puedan ocasionar el rayo, las explosiones del gas para el alumbrado, ó de los aparatos de vapor, *aun cuando no haya habido incendio.*

A falta de este convenio debidamente especificado en la Póliza, la Compañía responde solamente de los daños que ocasiona el incendio que es consecuencia de la explosion. El seguro puede tener lugar no solamente á nombre del propietario, sino también á nombre de toda persona interesada en la conservacion de la cosa asegurada.

La prima del primer año se paga al contado, y las demás al principio de cada año correspondiente al seguro.

El asegurado tiene la facultad de pagar *al contado* todas las primas, en cuya caso la Compañía le rebaja la de un año sobre seis.

Esta tiene como base principal del crédito que gozan sus operaciones, la pronta y exacta liquidacion de sus siniestros.

El pago de estos se efectúa *al contado ó dentro de los quince dias siguientes á su arreglo sin descuento alguno.*

LA UNION dió principio á sus operaciones, en 1.º de enero de 1857 y desde aquella fecha hasta 31 de diciembre de 1867 se han inscrito en sus registros:

Capitales asegurados . Rs. **25,894.697,374...**

en igual periodo ha satisfecho á diferentes interesados.

4,668 siniestros, importantes reales **22.956,594.**

Representante general de esta provincia, D. Manuel Romero, calle de Padilla, núm. 2, esquina á la de la Princesa.—Auxiliares en Alicante, D. Cristóbal, y D. Joaquín de Llavol, D. Damian Garcia y D. Francisco Simó y Ramis.—Elche, D. Marceliano Coquilat.—Orihuela, D. José M. Martínez.—Torrevieja, D. Salvador Ulanos.—Creventente, D. Manuel Ruiz.—Dolores, D. Enrique Egea.—Aspe, D. Vicente Sánchez.—Monóvar, D. Juan Maluenda.—Villena, D. Manuel Carmona.—Ibi, D. Juan Bautista Giner.—Alcoy, D. Rafael Llorenet.—Pedreguer, D. Nadal Martí.—Ondara, D. Eduardo Bosch.—Dénia, D. Luis Tono.—Jávea, D. Bonifacio Abi.—Villajoyosa, D. Rafael Rocafull.

LA ESPAÑOLA,

Compañía General de Seguros marítimos y contra incendios.

Establecida en el año 1841, la mas antigua de todas las de España. Capital responsable 80 millones de reales.

Asegura con condiciones ventajosas y libre de franquicias en los riesgos marítimos.

Comisionado en esta Provincia, **D. José Carratalá y Blanes.**

COMPANÍA

UNIVERSAL DEL CANAL MARITIMO DE SUEZ.

Servicio directo á precio alzado desde Alicante á Suez con destino á las Indias, Cochinchina y Japon. Representante en esta plaza **D. José Carratalá y Blanes.**

CONTRA EL DOLOR DE MUELAS

KENNISA.

Gran descubrimiento. Curacion instantánea. Conservacion de la dentadura y las encías. Depósito general en España, Sres. Isidro Ferrer y compañía, Montera 51, Madrid y Guillen Lopez hermanos, Alicante. 8-1

DEPÓSITO

DE PESAS DE HIERRO del nuevo sistema decimal

Estas pesas ya contrasadas por el fiel almotaecen deben regir definitivamente desde 1.º de enero de 1869.

Hay juegos de seis piezas desde 2 kilogramos á 50 gramos y de 2, 5, 20 y 50 kilogramos.

Los precios de esas pesas son sumamente arreglados.

ALMONEDA

de muebles de todas clases de lujo y varios objetos. Principiará la venta del viernes 21 en adelante, calle de San Nicolás n.º 12, piso principal. 3-4



LÍNEA HISPANO-INGLESA.

El vapor español DUERO saldrá el 4 de Junio para Cartagena, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña y Liverpool.

Admite carga y pasajeros. Lo despachan los señores D. M. Guardiola y hermanos.

VAPOR CID.

Fondeará en este puerto los lunes á las cinco de la tarde, y saldrá los miércoles á las cuatro de la madrugada, para Artea, Denia y Valencia.

Admitirá carga, pasajeros y encargos. Consignatarios, D. G. Carratalá é hijos, calle de S. Fernando.

VAPOR VICTORIA.

Saldrá de este puerto el 6 del corriente para Valencia, Barcelona y Marsella, admitiendo carga y pasajeros.

Lo despatchan los Sres. Carey y compañía, plaza de Ramiro 8.

VAPOR CERVANTES.

Saldrá el 1.º del corriente para Valencia y Barcelona.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios Sres. Carey y C.º.

VAPOR DURO

Saldrá el 4 del corriente para Cartagena, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña Gijon, Santander y Bilbao.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios Sres. Carey y Compañía.

VAPOR MONARCA

Saldrá el 1.º de Junio para Cartagena, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon y Santander.

Lo despachen los Sres. G. Carratalá é hijos.

AVISO

KENNISA.—Remedio infalible contra el dolor de muelas.

Depósito en Alicante, droguería y papelería de D. J. Ferrer.

PAPELERIA DE R. JORDA.

Papeles de lujo y para oficinas, sobres, plumas metálicas, lacre negro y de colores, líneas superiores para escribir y otros usos, todo á precios económicos.

Jamones superiores de Orense: almacén de los Sres. R. Lagier y compañía, Victoria 3.

Depósito en Alicante, droguería y papelería de D. J. Ferrer.

Papeles de lujo y para oficinas, sobres, plumas metálicas, lacre negro y de colores, líneas superiores para escribir y otros usos, todo á precios económicos.

Jamones superiores de Orense: almacén de los Sres. R. Lagier y compañía, Victoria 3.